PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V — NÚM. 1367 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 2 DE MARZO DE 1898
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución mandando entregar á la Sociedad de beneficencia nacional una cantidad fija—Resolución aprobando la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Juan.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución confirmando otra dictada por la Administración general de impuestos internos contra los señores Guerra, Ferro y Cia.—Resolución dictada con motivo de la excusación del Procurador fiscal de la capital para entender en un asunto—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Emeterio Gómez—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Ernesto Castera—Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración interpuesto por el señor Enrique Márquez—Resolución autorizando á la Administración general de impuestos internos para que haga un descargo—Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Griet Hermanos—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Nicolás Santoijani—Resolución dictada con motivo de un pedido del cobrador fiscal señor Baltasar S. González—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Joaquín Mugueiza—Resolución dictada con motivo de un pedido del señor José Roselló—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Luis Gallosso—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Mauricio Fusch—Resolución exonerando al colegio del Sagrado Corazón de Jesús del pago del impuesto territorial—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Miguel Cerana—Resolución no haciendo lugar á un pedido de la señora Elvira Vidal de Giráldez—Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Duffan y Cia.—Resolución dictada con motivo de no haber ingresado á rentas una suma cobrada por impuesto territorial—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Félix R. Rojas—Resolución dictada con motivo de no haberse munido de la patente correspondiente el señor José de Sarro—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Julio Costa—Resolución disponiendo que la Contaduría general practique una investigación—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Francisco Lloveras—Decreto concediendo una permuta—Resolución nombrando un empleado—Resolución nombrando varios guarda costas—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor A. Schmelzer—Resolución nombrando guarda de los boquetes de la Cordillera á don Pedro Bengín—Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Basilio Amoroso—Decreto nombrando secretario de la Casa de moneda.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO — Resolución exonerando al alcaide de la Casa correccional de menores varones, don Isidoro Redaelly—Resolución aceptando la renuncia del juez de sección de la provincia de Mendoza doctor Severo G. del Castillo—Decreto nombrando en comisión juez federal de Mendoza al doctor don Isaac Godoy—Circular.

SUBSECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA— Acuerdo aprobando un proyecto para la ejecución de obras en el edificio destinado para instalar la sección oeste del Colegio nacional.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina central de hidrografía: Aviso á los navegantes—Estado mayor general del ejército: Orden general — Dirección general de rentas—Caja de Conversión—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Resolución mandando entregar á la Sociedad de beneficencia nacional una cantidad fija

Expediente núm. 779, letra S, 1898.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota; y

Considerando:

1º Que la ley de presupuesto vigente asigna á la Sociedad de beneficencia de la capital la cantidad de (pesos 125,000 m/n) ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, mensuales, para subvenir al sostenimiento y construcción de los asilos determinados en el anexo B, inciso 13, ítem 1, partidas 1 á 6 inclusive, que se costearán con los recursos asignados á la capital federal por la ley de lotería;

2º Que la sociedad referida es una repartición dependiente del gobierno nacional, y que dada la naturaleza de los servicios que están á su cargo no es posible suspenderlos ni reducir las cuotas asignadas con que á ellos se atiende;

3º Que si bien varía el producido de la lotería, lo que haría esperar que el déficit de algunos meses se salde con el de otros, hay conveniencia en que la Sociedad de beneficencia disponga de la cuota fija que tiene asignada para hacer frente á sus compromisos;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º La Comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional entregará mensualmente á la Sociedad de beneficencia de la capital la cantidad fija de ($ 125 000 m/n) ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cualquiera que sea el producido, debiendo, cuando sea necesario, prorratear el saldo que resulte entre las demás instituciones agraciadas, modificándose, en consecuencia, en esta parte, el decreto de fecha 10 de Febrero próximo pasado, disponiendo la forma en que se han de distribuir los beneficios de la lotería durante el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Resolución aprobando la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Juan.

Expediente núm. 368, letra S, 1898.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1898.

Vista la precedente nota de la comisión encargada de la distribución de los fondos provenientes de la lotería de beneficencia nacional que corresponden á la provincia de San Juan,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la clasificación de las instituciones acreedoras á los beneficios de la lotería nacional en la provincia de San Juan y la distribución proporcional que regirá durante el primer semestre del corriente año, en la siguiente forma:

Al Hospital Rawson, el 40 o|o (cuarenta por ciento).

Al Hospital San Roque, el 12 o|o (doce por ciento).

Al Hospital de Jachal, el 7 o|o (siete por ciento).

Al Asilo de mendigos, el 12 o|o (doce por ciento).

Al Asilo de huérfanos, el 11 o|o (once por ciento).

Al Asilo del Buen Pastor, el 9 o|o (nueve por ciento).

A las Terciarias franciscanas, el 9 o|o (nueve por ciento).

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando otra dictada por la Administración general de impuestos internos contra los señores Guerra, Ferro y Cía.

Expediente núm. 3564, letra G, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que los señores Guerra, Ferro y Cía. apelan de la resolución de la Administración general de impuestos, que les intima abonar la cantidad de siete centavos por litro de vino sobre el total expendido;
Resultando de las constancias de este expediente y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro que la apelación interpuesta es improcedente, pues los fundamentos y pruebas que han servido de base para dictarla están de perfecto acuerdo con lo que dispone el artículo 1°, inciso 9; de la ley número 3647,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución de la Administración de impuestos internos, fecha 29 de Octubre de 1897, donde pasará este expediente para los efectos del caso, reponiéndose los sellos en la misma.

W. Escalante.

Resolución dictada con motivo de la excusación del Procurador fiscal de la capital para entender en un asunto.

Expediente núm. 1360, letra I, 1896.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que el señor Procurador fiscal de la capital, en mérito del parentesco que lo liga con don Emilio Villalba, infractor á la ley de impuestos internos, solicita se le exima de entender en el juicio motivo de este expediente; y estando previsto el caso por lo dispuesto en la ley 3367, de Julio 8 de 1896,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador del tesoro para los efectos á que haya lugar.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Emeterio Gómez

Expediente núm. 2842, letra G, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que don Emeterio Gómez solicita se deje sin efecto la resolución de la Administración general de impuestos internos, que lo condena al pago de una multa de doscientos pesos por infracción á la ley núm. 3243; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador, que el fallo apelado ha sido dictado de acuerdo con las prescripciones legales que rigen el caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Administración de impuestos internos á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Ernesto Castera

Expediente núm. 2713, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que don Ernesto Castera solicita se deje sin efecto la resolución de la Administración general de impuestos internos, que lo condena al pago de una multa de doscientos pesos, por infracción á la ley número 3247; resultando de las constancias de este expediente y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro que la resolución apelada se ajusta á las disposiciones legales que rigen el caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Administración de su procedencia á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. Escalante

Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración interpuesto por el señor Enrique Márquez.

Expediente núm. 1027, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que don Enrique Márquez solicita reconsideración de la resolución de la Administración general de impuestos internos, que lo condena á pagar la suma de doscientos pesos moneda nacional, por infracción al decreto 8 de Julio de 1895, y resultando de las constancias del expediente adjunto, que la sentencia recurrida ha sido dictada ajustándose á las disposiciones legales que rigen la materia, como lo manifiesta el señor Procurador del tesoro precedentemente,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Administración general de impuestos internos, á sus efectos debiendo reponerse los sellos en la misma.

W. Escalante.

Resolución autorizando á la Administración general de impuestos internos para que haga un descargo.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1898.

En vista de lo manifestado precedentemente por el señor Procurador del tesoro, vuelva á la Administración general de impuestos internos, autorizándola á descargar de sus libros de contabilidad la cantidad de treinta y un pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, que importa la deuda del manufacturero de cigarros don Francisco González, motivo de un expediente, y fecho, lo devuelva á este Ministerio á los efectos ulteriores.

Comuníquese á Contaduría general.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Griet Hermanos

Expediente núm. 4, letra G, 1898.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que los señores Griet Hermanos solicitan nuevas franquicias para el pago del impuesto interno que adeudan, y habiendo la Administración del ramo acordado aquellas que preceptúa la ley de la materia en casos semejantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Administración general de impuestos internos á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Nicolás Santoijani

Expediente núm. 1716, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto lo pedido por don Nicolás Santoijani y estando establecido por la ley de la materia que se acordará la liquidación de un negocio siempre que sea solicitada con anterioridad al vencimiento del plazo para el pago sin multa de patente, cosa que no hizo el interesado, según se desprende de los informes producidos,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. Escalante.

Resolución dictada con motivo de un pedido del cobrador fiscal señor Baltasar S. González.

Expediente número 1085, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto lo pedido por el cobrador fiscal de la sección territorios nacionales y marítimos, don Baltasar Sandaza González, y atento lo manifestado por el señor Procurador del tesoro en el precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que proceda de conformidad con lo que dispone el artículo 8 de la ley de patentes en vigencia.

W. Escalante.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Joaquín Muguerza

Expediente núm. 3158, letra M. 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que don Joaquín Muguerza solicita autorización para establecer una oficina para la venta de papel sellado en la ciudad de La Plata;

Resultando de los informes producidos que en la localidad existen dos sucursales que llenan las necesidades del servicio público; y no siendo, por otra parte, de conveniencia fiscal acceder á esta clase de peticiones,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE

Resolución dictada con motivo de un pedido del señor José Roselló

Expediente núm. 894, letra R, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando de los informes producidos que don José Roselló ejerce la profesión de vendedor ambulante sin haberse provisto de la patente respectiva, y no siendo procedente el pedido que hace para que se deje sin efecto la clasificación verificada al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, debiendo ésta ordenar se proceda á anular la partida 1297.

Repónganse los sellos en la misma oficina.

W. ESCALANTE

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Luis Gallosso

Expediente núm. 1114, letra G, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que don Luis Gallosso solicita se deje sin efecto el cobro de la patente y multa que por el año 1892 se le intima abonar, y resultando de los informes producidos que en los libros de la Administración del ramo aparece impaga esa cuota, por lo que el recurrente ha eludido el cumplimiento de la ley de la materia é incurrido en la pena que establece el artículo 8° de la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Mauricio Fusch

Expediente núm. 2220, letra F, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando de los informes producidos, que don Mauricio Fusch no ha cumplido con las prescripciones establecidas en la ley de patentes en vigencia, y que, por consiguiente, es acreedor á la pena que para los deudores morosos establece el artículo 8° de la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva, para sus efectos y reposición de sellos, á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución exonerando al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús del pago del impuesto territorial.

Expediente núm. 2742, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto que la superiora de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús solicita la exoneración del impuesto territorial correspondiente al año 1897, para el colegio de ese nombre y dependencias, situado en esta capital calle Callao números 1270 y 1274;

Resultando de los informes producidos que el establecimiento de que se trata se encuentra comprendido en la franquicia que acuerda el inciso f, artículo 4° de la ley de la materia número 3468, pues en él se da enseñanza gratuita con exceso del número de niños que la misma ley exige,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos, debiendo ésta exigir la reposición de sellos que corresponda.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Miguel Cerana

Expediente núm. 1685, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto el reclamo interpuesto por don Miguel Cerana, á propósito de la patente y multa que se le intima abonar por un muelle de su propiedad situado en la provincia de Santa Fe; atento los informes producidos, de los que resulta no haberse cumplido las prescripciones legales, y estando previsto el caso por lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la señora Elvira Vidal de Giráldez.

Expediente núm. 2539, letra G, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando de los informes producidos que la recurrente, doña Elvira Vidal de Giráldez, ha eludido el cumplimiento de la ley de patentes en vigencia, y estando previsto el caso por lo dispuesto en el artículo 8° de la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en esa repartición.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Duffan y Ca.

Expediente núm. 2748, letra D, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando de los informes producidos que los señores Duffan y Ca. no abonaron la patente que les correspondía en el tiempo determinado en la ley de la materia; y siendo claras y terminantes las disposiciones, que para los deudores morosos establece la misma,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Resolución dictada con motivo de no haber ingresado á rentas una suma cobrada por impuesto territorial.

Expediente núm. 3265, letra M, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando de estas actuaciones no haber ingresado á rentas la cantidad de pesos 45 moneda nacional, importe de la cuota del impuesto territorial por el año 1890, correspondiente á la propiedad Garay número 863, que la señora Mercedes B. de Medrano abonó á don Luis B. Brián, agente de los ex contratistas T. S. Osuna y Compañía,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría general para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo de 25 de Enero de 1894, instaure las acciones del caso y demás extremos á que haya lugar contra quien corresponda.

Comuníquese á la Dirección general de rentas.

W ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Félix R. Rojas

Expediente núm. 2900, letra R, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto los informes producidos y siendo claras y terminantes las disposiciones del artículo 5° de la ley de contribución territorial en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de multa que solicita don Félix R. Rojas.

Vuelva á sus efectos á la Dirección general de rentas, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Resolución dictada con motivo de no haberse munido de la patente correspondiente el señor José de Sarro.

Expediente núm. 2363, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898

Visto lo solicitado, y resultando de los informes producidos que don José de Sarro tiene establecido un depósito de carruajes en la calle Bustamante 2025, sin haberse munido de la patente respectiva á que se refiere la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Julio Costa

Expediente núm. 2093, letra C, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Vista la presentación de fecha 14 de Julio de 1897, interpuesta por don Julio Costa, solicitando la liquidación de lo que adeuda por patente, en virtud de haber clausurado su negocio de joyería el día 31 de Mayo último, según consta por el documento de fs 3;

No siendo procedente esta petición, por cuanto el artículo 32 de la ley de la materia sólo autoriza la liquidación de la patente cuando aquélla es solicitada con anterioridad al vencimiento del plazo para el pago de ese impuesto sin recargo de multa; y habiendo expirado dicho plazo con fecha 15 de Mayo del mismo año,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Resolución disponiendo que la Contaduría general practique una investigación.

Expediente núm. 24, letra C, 1898.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Resultando de estas actuaciones no haber ingresado á rentas la cantidad de $ 117.50 m|n, importe de la cuota y multa del impuesto territorial por el año 1889, correspondiente á la propiedad Mejico 962 que el señor S. González abonó en la Administración del ramo, como aparece comprobado por el documento adjunto, firmado por el ex administrador de la misma oficina, don Ignacio Reynoso,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría general para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo de 25 de Enero de 1894, instaure las acciones del caso y demás extremos á que haya lugar contra quien corresponda.

Comuníquese á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Francisco Lloveras

Expediente núm. 3338, letra Ll, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto el reclamo interpuesto por don Francisco Lloveras, á propósito de la patente y multa que por la casa amueblada, situada en la calle Chacabuco 149, le intima abonar la Administración del ramo; atento los informes producidos, y resultando que la clasificación de que se trata está perfectamente ajustada á los términos de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Decreto concediendo una permuta

Expediente núm. 453, letra G, 1898.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1898.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el guarda estivador de la aduana del Rosario don Ignacio R. González y el guarda de la receptoría de rentas del Empedrado don Abraham L. Real.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución nombrando un empleado

Expediente núm. 25, letra E, 1898.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1898.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nómbrase cabo de los boquetes de la Cordillera, en reemplazo de don Angel Espíndola, cuya renuncia se acepta, á don José Sosa.

Art. 2° Comuníquese, etc., y archívese.

W. ESCALANTE.

Resolución nombrando varios guarda costas

Buenos Aires, Febrero 26 de 1898.

Artículo 1° Nómbrase guarda costas, dependientes del servicio aduanero, en reemplazo de don José Pérez, don Pedro Martínez Cepeda, don Pedro Martínez, don Mariano López, don Eliseo Alvariza, don Eladio Irusta y don Antonio Astudillo, á los ciudadanos José María Bravo, Pedro Laroy, Luis Querido, José Rivero, Pascual Huertas, Belisario Carrizo y Félix Gutiérrez.

Art. 2° Nómbrase guarda costas del resguardo de la aduana de la capital, en reemplazo de don Cecilio Salguero, don Enrique Kleine, don Ramón Gordillo, don Julio Vigil García y don Leandro Marín, á los ciudadanos Antonio Filardy, Martín Benavídez, Antonio Almeida Rodríguez, Antonio Yáñez y Fermín Izquierdo.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor A. Schmelzer

Expediente núm. 25, letra S, 1897.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Vista la solicitud del señor Augusto Schmelzer, pidiendo exoneración de la patente y multa impuestas á su negocio, situado calle Cangallo número 760; y atento lo informado por la Dirección general de rentas y dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el recurrente.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

W. ESCALANTE.

Resolución nombrando guarda de los boquetes de la Cordillera á don Pedro Burgín.

Expediente núm. 3475, letra L, 1897.

Buenos Aires, Diciembre de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección

general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Nómbrase guarda de los boquetes de la Cordillera á don Pedro Burgín, con la antigüedad de 12 de Julio próximo pasado.
Art. 2° Nómbrase guardas de los boquetes de la Cordillera, á don Genaro Vini y á don Agustín Carlo.
Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Basilio Amoroso

Expediente núm. 797, letra A, 1896.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1898.

Visto lo solicitado por don Basilio Amoroso, y siendo extemporánea la reclamación interpuesta, por cuanto la ley de patentes establece que podrá acordarse la liquidación de un negocio siempre que aquélla sea pedida con anterioridad al vencimiento del plazo para el pago del impuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar y vuelva á la Dirección general de Rentas á sus efectos reponiéndose los sellos en la misma.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando secretario de la Casa de moneda

Buenos Aires, Febrero 26 de 1898.

Siendo necesario proveer el puesto de secretario de la Casa de moneda, creado por la ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase secretario de la Casa de moneda, al ciudadano don Alfredo Orfila.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Resolución exonerando al alcaide de la Casa correccional de menores varones, don Isidoro Redaelly.

Expediente 019, letra C, 1898.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.

Vista la nota que antecede, queda exonerado de su empleo el alcaide de la casa correccional de menores varones, don Isidoro Redaelly; comuníquese á quienes corresponda; y por lo que hace á las obras que deben ejecutarse para mayor seguridad de la misma casa, estando citados el mismo señor director, el presidente de la comisión de cárceles y el ingeniero constructor don Carlos Altgelt á una conferencia con el objeto de arbitrar la ejecución de aquellas obras, agréguese á sus antecedentes.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución aceptando la renuncia del juez de sección de la provincia de Mendoza, doctor Severo G. del Castillo.

Expediente núm. 13, letra D, 1898.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.

Atento el carácter de la renuncia presentada por el señor juez de sección de la provincia de Mendoza, doctor Severo G. del Castillo, y no pudiendo el Poder Ejecutivo aumentar el personal que señala el presupuesto del corriente año, á la secretaría del juzgado, mucho más desde que ese aumento se propuso en el honorable Congreso y no fué aceptado en las discusiones del año anterior, por esto, acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al doctor Castillo los servicios que ha prestado al país como magistrado judicial.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando en comisión juez federal de Mendoza al doctor don Isaac Godoy.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.

Hallándose vacante el cargo de juez federal de la provincia de Mendoza, por renuncia del doctor Severo G. del Castillo, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, en comisión, juez federal de la provincia de Mendoza, al doctor don Isaac Godoy.
Art, 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional y á la Estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Circular

Expediente número 89, letra M, 1898.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1898.

Al señor juez de instrucción doctor Luis F. Navarro:

Por intermedio del Ministerio del Interior ha sido recibida en este Departamento una nota en que la Intendencia municipal representa la necesidad de que siempre que deban practicarse autopsias en los cadáveres que se encuentren depositados en los hospitales municipales, los señores jueces de instrucción las ordenen dentro del más breve término posible, pues razones de higiene impiden retener dichos cadáveres más de 24 horas, según lo manifestado á la Intendencia por la Dirección de la Asistencia pública, con motivo del fallecimiento de don Manuel Rodríguez en el Hospital San Roque.
En consecuencia, transmito á V. S. la indicación de la Intendencia municipal pidiéndole se sirva tenerla en cuenta en los casos á que se refiere.
Saludo á V. S. atentamente.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Acuerdo aprobando un proyecto para la ejecución de obras en el edificio destinado para instalar la sección oeste del Colegio nacional.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.

De acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de obras públicas y con lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3°, de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

1° Aprobar el adjunto proyecto preparado por el Departamento de obras públicas para llevar á cabo los trabajos de refacción necesarios en el edificio ubicado en la calle Belgrano número 2189, que ha sido tomado en arriendo para instalar en él la sección oeste del Colegio nacional de la capital, cuyo costo queda fijado en la suma de dos mil doscientos setenta y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional.
2° Autorizar al mencionado Departamento para contratar privadamente con empresarios de reconocida responsabilidad la ejecución de los referidos trabajos, á cuyo efecto se extenderá por separado orden de pago á su favor por la expresada cantidad, la que se imputará al inciso 14, ítem 2, partida 29, del presupuesto para el corriente año.
3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y á los fines de lo resuelto, vuelva este expediente al Departamento de obras públicas.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.—A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

GUAYANA HOLANDESA

Núm. 164—«Situación de la luz de la punta Galibi—Río Maroni.»
El comandante del buque de guerra

holandés «Suriname» informa que la luz blanca de IV orden de la punta «Galibi» ha sido reemplazada el 1º de Agosto pasado por otra del mismo color, de VI orden. Está colocada á 17 metros sobre el nivel del mar (5 metros más baja que la antigua) y es visible desde 10 millas en un arco de 139º entre el S 84º O. y el S. 55º E. La torre es de hierro, exágona, blanca, y se halla por 5º 44' 54" N. y 54º 0' 30" O.

Cartas inglesas 1155 y 1802. (N. H. Ch. año 1897.)

—

GUAYANA FRANCESA

Núm. 165 — »Datos sobre el valizamiento de la rada de Cayena.»

Noticias de diversas fuentes hacen saber lo siguiente: Las rocas Maillard, Aimable y Montesquieu están señaladas cada una por una boya negra; la roca Cheval Blanc por una boya roja; el casco á pique «Grâce», cuya posición no se indica, por una valiza, y los cascos á pique de una chata y de un buque, cada uno por una boya verde.

Carta inglesa 534. (N. H. Chile, año 1897.)

—

ISLAS HAWAI

Núm. 166—«Banco cerca del puerto Honolulu.—Isla Oahu.»

El comandante del buque hidrógrafo inglés «Penguin», informa que: aproximándose al puerto de Honolulu por el S. O., obtuvo sondas de 51, 55 y 64 metros á 16 millas próximamente al Sur del extremo S. E. de la isla Oahu, entre las latitudes de 20º 58' y 20º 59' N. y las longitudes de 157º 37' y 157º 46' O.

Posición aproximada de la sonda de 51 metros: latitud, 20º 59' N; longitud, 157º 42' O.

Cartas inglesas 1378 y 1510. (N. H. Chile, año 1897.)

—

NUEVA CALEDONIA

Núm. 167—«Desaparición de marcas en el surgidero Balade.»

El comandante del aviso transporte «Amiral Parseval», informa que el blocao que servía de marca de dirección para franquear el paso «Balade» viniendo de afuera, el blocao viejo situado próximamente 1.7 millas al S. 61º E. de aquél y la pirámide del islote «Pudiné» no existen en la actualidad.

Carta inglesa 936 a. (N. H. Chile, año 1897.)

—

Núm. 168—«Boya de amarre en Noumea.»

Según el «Journal Officiel» de Nueva Caledonia, una boya de amarre, destinada á facilitar el atracadero de los buques á lo largo del malecón, ha sido fondeada á 100 metros de la escala Norte del malecón mayor, en 10 metros de agua.

Cartas inglesas 480 y 2069. (N. H. Chile, año 1897.)

—

Núm. 169 — «Valizamiento del canal Fine.»

El comandante del aviso transporte «Amiral Parseval», informa que se han erigido dos valizas en el canal Fine: la primera, pintada de rojo, en la extremidad S. E. del arrecife de la isla Tangadiou, y la segunda, pintada de negro, en la extremidad oriental del arrecife de coral, situado al Oeste de la punta Yuanga.

Carta inglesa 936 a. (N. H. Chile, año 1897.)

—

CHILE

Núm. 170 — «Nuevos datos sobre la nueva luz de punta Curaumilla.»

El jefe de la sección de faros y valizas, informa que la altura del aparato iluminatorio del nuevo faro de Curaumilla (aviso 159 de 1897) es de 85 metros sobre la pleamar media y de 8'4 sobre el suelo, un poco menor, por consiguiente, que la antigua. El alcance es siempre de 24 millas.

Carta inglesa 1282. (N. H. Chile, año 1897.)

—

COLOMBIA INGLESA

Núm. 171—«Roca ahogada en el puerto Beaver. Seno Queen Charlotte.»

Hay en el puerto Beaver, al Este de la isla Round, una roca con 1'5 metros de agua en bajamar y marcada con sargazo demorando desde ella la punta Norte de la isla Round, 1'8 cable al N. 52º O. y la cumbre Norte de la isla Eagle, al S 35º O.

Posición aproximada: latitud, 50º 43' 30" N., y longitud, 127º 22' 20" O.

Hay otro bajo con 1'6 metro de agua y sargazo á medio cable al S. 46º O. de la roca anterior. En todas las demás direcciones hay aguas profundas.

Cartas inglesas 2067 y 581. (N. H. Chile 1898.)

—

AUSTRALIA (COSTA ESTE)

Núm. 172—«Bajos en la vecindad del bajo Khandalla.»

Un reconocimiento hecho por el buque hidrógrafo inglés «Dart» en los alrededores del bajo Khandalla, ha hecho descubrir allí otros dos peligros, que forman con aquél un grupo denominado ahora bajos Khandalla.

Uno de esos bajos de dos cables de largo de Norte á Sur por un cable de ancho, con cuatro metros de agua, coral, con fondo mínimo, y 14 á 16 metros, fango, en su inmediato redoso, se encuentra bajo los arrumbamientos: la valiza de la roca Heath próximamente 2 1/3 millas al S. 15º O. y el cerro Cone al N. 75º O. Posición aproximada Lat. 13º 23' 55" N. y 141º 20' 5" de Long. Este.

El otro bajo, de las mismas dirección y dimensión con 5'5 metros de agua, coral, como fondo mínimo, y 16 á 18 metros, fango, en su inmediato redoso, está situado próximamente 0,5 milla al N. 22º O del anterior, bajo los arrumbamientos: la valiza de la roca Heath 2 2/3 millas al S. 9º O. y el cerro Cone al N. 72º O.

Cartas inglesas 2921 y 2353. (N. H. Chile, año 1898.)

—

ISLAS AZORES

Núm 173—«Datos complementarios sobre el banco Princesse Alice».

La cañonera portuguesa «Açor» ha reconocido el banco denominado por el yate «Princesse Alice» al S. O. de la cumbre de la isla Fayal (aviso núm. 93 del 97). El punto más elevado del banco tiene 44 metros de agua encima y en sus alrededores el fondo es muy accidentado y formado de arena roja, piedra y alguna conchuela.

La posición general del banco es más ó menos igual á la que se dió en la noticia mencionada; pero la nueva sonda de 44 metros debe ser colocada en las cartas en el punto ocupado por la de 76 metros, ó sea próximamente por 37º 58' 45" N. y 29º 18' O.

Se ha observado sobre el banco la existencia de corrientes bastante fuertes y de direcciones muy variables. Las aguas son muy abundantes en peces, y el fondo parece cubierto en casi todas partes por vegetaciones calcáreas de color amarillento.

Cartas inglesas 1950, 2060 a, 2058 y 2059. (N. H. Chile, 1898.)

—

VENEZUELA

Núm. 174—Boyas telegráficas en Puerto Cabello.

El capitán del vapor fondeador de cables «Pomper Quertier», ha hecho fondear en la rada de «Puerto Cabello» tres boyas cónicas rojas coronadas con miras formadas por letras C. T. Estas boyas han sido colocadas algunos metros al Norte del cable telegráfico que va del «Puerto Cabello» al de «Guaira», en la parte inmediata á la región más frecuentada del fondeadero y que corre paralelamente á la playa próximamente á unos 400 metros de ella, en la dirección de la isla Guaiguaza.

La primera boya está fondeada en 9 metros de agua, bajo los arrumbamientos: el faro de la punta Brava, casi enfilado con el muro del fuerte Libertador, al N. 24º E.; el bastión Sur del mismo fuerte, al N. 36º E.; la punta Norte de la isla Guaiguaza, al N. 58º O.

La segunda boya está fondeada en 14 metros de agua, bajo los arrumbamientos: el faro de la punta Brava, al N. 49º E.; el bastión sur del fuerte Libertador al N. 71º E; la punta Norte de la isla Guaiguaza, al N. 52º O.

La tercera boya está fondeada en 16 metros de agua, bajo los arrumbamientos: el faro de la punta Brava, enfilado con la punta Sur de la isla Alcatraz, y la punta Norte de la isla del Rey al N. 67º E.; el bastión Sur del fuerte Libertador al Este; el palo de bandera del fortín (fuerte del vigía) al S. 19º E.

Carta inglesa 513. (N. H. Chile, 1898.)

—

Núm. 175.—«Islas Santa Cruz.—Datos sobre las islas Reef».

El comandante del buque de guerra inglés «Rapid» da las noticias siguientes sobre el grupo Reef, del archipiélago Santa Cruz.

La isla Nibanga no existe, y las dos islas Lomlom y Banepi son una sola.

Entre las islas Fenualoa y Lomlom hay un paso con aguas profundas.

La isla Tinakula está situada un poco más al Este que lo indicado por las cartas.

Cerca de la extremidad S. O. de Lomlom, á medio cable del arrecife de contorno y á uno de la costa, hay fondeadero en 49 metros de agua.

El cerro «Goodenough-Cross» en la bahía «Carlisle» de la isla «Santa Cruz» ó «Ndeni», es de un color blanco muy resaltante y constituye una excelente marca de dirección. Demarcada la cruz

erigida en él, bien al Sur, guía en el eje del paso al través de los arrecifes, en 12 metros de agua cuando menos.

Cartas inglesas 15 y 17. (N. H. Chile, año 1898.)

—

NUEVA CALEDONIA

Núm. 176.—«Luces en el puerto Bourail.»

El comandante del aviso transporte francés «Amiral Parseval», hace saber que á principios y mediados del año pasado se han encendido en el puerto Bourail, las tres luces siguientes, siendo las dos primeras de enfilación para indicar la dirección de la entrada y la tercera para señalar el surgidero.

La luz anterior de enfilación, es fija, roja y está situada en la playa del fondo del puerto, á unos 300 metros al N. 78° E. de la extremidad Sur de la roca Bonetaoné. Está izada entre dos postes de hierro á 9 metros sobre el mar y su alcance es de diez millas. Posición aproximada en el plano: Lat.: 21° 36' 45" S Long.: 165° 27' 5" E.

La luz posterior de enfilación es fija, blanca y está situada á 154 metros al N. 28° E. de la luz anterior. Se iza en un aparato igual al de ésta, á 17 metros sobre el nivel del mar y su alcance es también de 10 millas.

La enfilación al N. 28° E. de ambas luces, guía franco por el paso y conduce al fondeadero. Pero hay que observar que de día, la ausencia de miras en las valizas, las hace poco aparentes desde la entrada, y que de noche su poca separación hace que su enfilación no sea muy fácil de seguir más allá de una distancia de 3 ó 4 millas.

La luz que indica la situación del fondeadero, es fija, verde y está situada en la entrada del riachuelo Nera, á unos 150 metros al N. 25° E. de la punta Norte de dicha entrada.

Esta luz está colocada en una casucha, á 2 metros sobre el nivel del mar y su alcance es de 4 millas. Alumbra solamente un espacio angular de 65° para indicar la ubicación del fondeadero, demarcándola entre el N. 73° E. y el S. 42° E.

Cartas inglesas 1307 y 936 b. (N, H. Chile, año 1898.)

—

Núm. 177.—«Traslación de la boya valiza del canal Fine.»

Con referencia al aviso núm. 169, se hace saber que: la boya valiza, negra, del canal Fine, que había cambiado de lugar, ha sido fondeada á 30 metros de la extremidad exterior del arrecife, en fondos de 5.5 metros en baja mar.

Carta inglesa 936 a. (N. H. Chile, año 1898.)

—

ISLAS SALOMÓN

Núm. 178.—«Valiza en la isla Somayu, del seno Marau» «Isla Guadalcanar.»

El comandante del buque de guerra inglés «Rapid», informa que se ha erigido una valiza consistente en un poste sobre la extremidad oriental del cordón de arrecifes que se extiende hacia el Este de la punta oriental de la isla Somayu.

Carta inglesa 880. (N. H. Chile, año 1898.)

—

Núm. 179.—«Supresión de una boya en el puerto Gavutu.» «Isla Florida.»

El mismo comandante agrega que la pequeña boya fondeada á 73 metros al N. 58° O. (mag.) de la valiza Norte, ha sido quitada y no será repuesta.

Cartas inglesas 1414, 2658 y 214. (N. H. Chile, año 1898.)

—

ISLAS ESPORÁDICAS DEL PACÍFICO

Núm. 180.—«Nuevos datos sobre la isla Clipperton.»

De un reconocimiento de la isla «Clipperton» por el capitán de la marina norteamericana Hennig, son tomados los datos siguientes, que completan los ya publicados.

El surgidero se encuentra al Norte de la isla, sobre 36 á 80 metros de agua, demorando el palo de bandera al S. 17° E. Hay en él una boya de berlinga que sirve para acoderarse. El buque fondeado debe estar siempre listo para arriar cadena, en atención á la frecuencia con que soplan fuertes rachas del ENE. al N.

El mejor atracadero para botes se encuentra cerca de un árbol seco, situado más ó menos 1/4 milla al SE. del fondeadero.

El agua del lago interior, enteramente incomunicado con el mar, es salobre, y adquiere un fuerte olor amoniacal en la estación seca, de Diciembre á Mayo. La profundidad varía entre 0.7 metro, sobre el arrecife de coral interior, y 100 metros.

Hay muchos peces allí, pero no son buenos para comer.

En la parte occidental del lago, hay cinco islotes denominados «Egg», á causa de la gran cantidad de huevos de aves marinas depositados allí; son buenos para comer.

La isla Clipperton es formada de coral, excepto la peña ó farallón que se levanta en su parte S. E. y que es roqueña.

Cartas inglesas 1936, 786 y 787. (N. H. Chile, 1898.)

—

ISLAS HAWAI

Núm. 181.—«Sondas en el banco Frost y cerca de la isla Bird».

El comandante del buque de guerra norteamericano «Yorktown», informa que pasando á media noche por la posición del banco Frost, obtuvo entre 23° 45' 50" y 23° 45' N. y 163° 33' y 163° 18' O. varias sondas desde 22 hasta 115 metros, y fondo muy variable como calidad: fango blando azul, arena fina, gris y blanca y piedra. La sonda de 22 metros fué cogida con el escandallo de mano, andando el buque muy lentamente, próximamente por latitud 23° 45' 30" N. y longitud 163° 25' 0" O.

Otro sondaje ejecutado con todo cuidado ha dado una profundidad de 86 metros, fondo de roca, al N. 45° E. de la isla «Bird» y á la distancia de 11 millas.

Cartas inglesas 1510 y 782. (N. H. Chile, año 1898).

—

ISLAS SAMOA

Núm. 182.—«Fondeo de dos boyas de amarra en el puerto de Apia. Isla Upolu.»

El comandante del buque de guerra alemán «Bussard», informa que se ha fondeado en el puerto de Apia dos boyas de hierro pintadas de rojo con un arganeo para pasar una amarra. La más Sur ó interior es cónica y de 1.3 metros de altura y la más Norte ó exterior es una boya esférica con 0.9 metro sobre el agua.

Desde la boya cónica, se tiene los ángulos siguientes: palo de bandera occidental de Mataatu torre Tivoli 133° 20', torre Tivoli, palo de bandera del consulado alemán 87° 40'. Desde la boya esférica: palo de bandera occidental de Mataatu torre Tivoli 67° 20', torre Tivoli, palo de bandera del consulado alemán 46° 50'.

Nota.—Estos ángulos del sextante no han sido convertidos en demarcaciones por no haber seguridad en la marca de Mataatu.

Cartas inglesas 2211 y 1730. (N. H. Chile, año 1898)

—

Núm. 183.—«Datos sobre el surgidero de Mulifanua. Isla Upolu».

El mismo comandante informa que ha estado fondeado en Mulifanua durante los cinco últimos días de Agosto, en el mismo lugar que el Falke, desde Septiembre hasta Octubre de 1895 Ese fondeadero parece bastante seguro y desde él demoran: el palo de bandera de la plantación al S. 36° 30 E. y el islote roqueño al Oeste de Manono al S. 61° 50 O.

El tráfico de botes ha sido muy facilitado con el fondeo de una boya con bandera roja cerca del borde oriental del arrecife del paso al través del cordón de arrecifes, situado frente al establecimiento alemán. De noche este paso para las embarcaciones está indicado por una linterna colocada en dicha boya y otra en el palo de bandera de la plantación.

Las valizas que señalan el canal de entrada hasta el fondeadero, están pintadas de blanco y son bien visibles; están situadas en enfilación al S. 16° 50' E. (Arrumbamientos magnéticos).

Carta inglesa 1730. (N H. Chile, año 1898).

—

COLOMBIA—(COSTA OESTE)

Núm 184.—«Arrecife al Sur de la roca Prosper. Islas Contrera.»

El capitán del vapor inglés «Chiriquí», informa que la roca Prosper, situada cerca de las islas Contrera, despide próximamente en la dirección del S. E. un arrecife de un cable de extensión, asomado en bajamares de sizijias y visible en muchas ocasiones.

Carta inglesa 2145. (N. H. Chile, 1898).

—

URUGUAY

Núm. 185.—«Casco á pique y boya en Montevideo».»

El comandante del buque de guerra de los Estados Unidos «Castine», informa que hay en la rada de Montevideo un casco á pique situado bajo los arrumbamientos: la catedral al N. 40° 30' E. y el cerro al N. 38° 30' O., distante 2 3/4 millas.

Para señalar este casco se ha fondeado á 75 metros al S. E. de él en 5.5 metros de agua una boya negra, á la cual se deberá dar un resguardo de medio cable.

Cartas inglesas 2001 y 493. (N. H. Chile, 1898).

—

ESTADOS UNIDOS

Núm. 186.—«Reposición de la valiza y supresión de la boya de la roca Anita. Entrada de la bahía San Francisco.»

La boya cónica roja que servía para señalar la roca Anita ha sido suprimida, por haberse erigido nuevamente sobre la roca el poste valiza destinado á señalarla. Cartas inglesas 591 y 229. (N. H. Chile, año 1898).

—

Núm. 187.—«Inexistencia de un bajo en la entrada del río Columbia.»

El jefe de las obras marítimas de la boca del río Columbia, informa que ha hecho reconocer el lugar denunciado como peligroso, y que no se ha encontrado indicios de aguas más someras en esa parte que en las circunvecinas.

Poco después del denuncio aludido se había hecho ya un reconocimiento preliminar de la localidad, no hallándose nunca menos de 9 metros de agua.

Carta inglesa 1577. (N. H. Chile, 1898).

—

COLOMBIA INGLESA

Núm. 188.—«Peligro en el canal Grenville.»

El comandante del buque hidrógrafo «Quadra», informa que hay en medio del canal Grenville, cerca de la isla Gibson, un gran tronco sumergido é inclinado sobre el fondo, de unos 35 metros de largo y situado 2 millas al S. 45° E. del extremo Sur de la isla Bloxham. Está fincado en 29 metros de agua, con fondos un poco mayores en todo su redoso.

Cartas inglesas 1923 y 1901. (N. H. Chile, 1898).

—

ISLAS HAWAI

Núm. 189.—«Luces en las puntas Kauhola y Aha. Isla Hawai.»

Una luz fija blanca elevada 18.3 sobre el mar, y visible desde 10 millas, ha sido encendida en una torre de madera en esqueleto, coronada por una linterna blanca y situada en la punta Kauhola, en la costa Norte de la isla Hawai, próximamente por 20° 15' N. y 155° 46' O.

Una luz de igual color y poder que la anterior, elevada 19.8 metros, y colocada en una construcción idéntica, ha sido encendida cerca de la punta Alia, en la costa oriental de la isla. Este faro queda al N. 7° E. del cabo Paukara, próximamente por 19° 51' N. y 155° 6' O.

Carta inglesa 1510. (N. H. Chile, 1898).

—

Núm. 190.—«Datos sobre la luz de la punta Ninini. Bahía Nawiliwili. Isla Kani.»

La luz encendida en la punta Ninini, está elevada solamente 21.3 metros sobre el mar y es visible desde 10 millas. Está colocada en una torre de madera en esqueleto, dentro de una linterna pintada de blanco.

Cartas inglesas 1377 y 1510. (N. H. Chile, año 1898).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1898.—*Estéban Fernández.*

—

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 60

Buenos Aires, Marzo 1° de 1898.

Sin novedad.

—

Marzo 1° de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Agustín Carrasco y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

—

Dirección General de Rentas

—

Resolución recaída en el expediente número 733, iniciado por el ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, acusando recibo de una nota de la Dirección y pidiendo se le permita pagar anualmente en una cuota la que le corresponde por mes.

Febrero 24 de 1898.

Vista la precedente solicitud del ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, por la cual pide se le conceda pagar en una cuota anual el importe de las sumas que mensualmente le corresponde pagar, de acuerdo con lo dispuesto en el superior decreto de fecha 29 de Septiembre último, y atento lo informado al respecto por la Contaduría de la Dirección,

SE RESUELVE:

Deferir á lo solicitado.

Hágase saber á la empresa recurrente y á la aduana de la capital, y fecho, pase á la Contaduría á sus efectos.—*Melchor G. Rom*

—

Resolución recaída en el expediente número 1859, iniciado por la Administración de rentas nacionales de Goya, remitiendo sumario instruído á los empleados E. Lanzarotti y Juan F. Figuerero, por no haber concurrido á presenciar la descarga de mercaderías del vapor «Olimpo».

Febrero 26 de 1898.

Estando comprobado por el sub-inspector de rentas nacionales señor Escribano, quien encontró abandonado el puerto Lavalle á la llegada del vapor «Olimpo», sin que puedan aceptarse las excusas de los guardas de servicio en ese punto de que el agente por enemistad se negaba á conducirlos á bordo, puesto que en los intereses de esos agentes para evitar demoras está el más principal de facilitar cuanto antes la visita del vapor;

Que este hecho que implica una grave falta, pues importa el completo abandono de sus deberes, se encuentra reagravado por la exposición del administrador de la aduana de Goya, que dice ser ésta la primera vez que análoga falta se comete,

SE RESUELVE:

Pedir á la superioridad la exoneración de los empleados guardas Eusebio Lanzarotti y auxiliar Juan F. Figuerero, los que quedan suspendidos de sus funciones.

Comuníquese lo resuelto á la aduana de Goya, á fin de que disponga que un guarda de esa aduana se haga cargo del resguardo de Lavalle, con las formalidades de práctica.

Fecho, elévense estos obrados al Ministerio de Hacienda.—*Manuel Camelino.*

—

Resolución recaída en el expediente número 1480, iniciado por el señor N. Mihanovich solicitando exoneración de derechos de permanencia.

Febrero 26 de 1898.

Vistos y considerando:

Que la resolución de que se reclama recaída en el expediente adjunto números 22 y 31 del 98, sobre exoneración de derechos de puerto á los vapores nacionales «Austria» y «Guanaco», á título de haber entrado al puerto por arribada forzosa, está en un todo ajustada á la ley de la materia, sin que le sea dado á esta Dirección, como lo hace el presentante, cuando considera que los buques de cabotaje nacional están en peores condiciones que los de ultramar de bandera extranjera y expresamente favorecidos por la franquicia que les acuerda la ley en su artículo 2°, inciso A, sin tenerse en cuenta que ya la ley mencionado beneficia enormemente al cabotaje imponiéndoles derechos ínfimos en relación á los que pesan sobre la navegación de ultramar, por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

Confirmar las resoluciones de que se reclama.

A sus efectos, pase el presente á la receptoría del puerto por intermedio de la aduana de la capital.—*Manuel Camelino.*

—

La Dirección ha remitido la siguiente circular á todas las aduanas, receptorías y demás dependencias:

Buenos Aires, Febrero 19 de 1898.

Al señor Jefe de la aduana de..........

Por correo y como encomienda se le remite á usted.... Tarifas de avalúos, para ser vendidas al precio de ocho pesos moneda nacional á las personas que las soliciten en compra, debiendo usted acusar recibo de las mismas y formarse cargo por su importe.

Para mejor inteligencia de la manera como tiene usted que proceder en este caso especial, transcribo á continuación la parte pertinente de la nota de remisión del Ministerio de Hacienda, á cuyas disposiciones se ajustará estrictamente en lo relativo al depósito diario del producido de la venta á la orden de la Tesorería nacional y conocimiento del hecho que debe dar á esta Dirección. Dice así: «Se remite también á usted (300) trescientos ejemplares de la Tarifa equivalentes á ($ 2.400) dos mil cuatrocientos pesos de igual moneda, cargándolos en cuenta de esa Dirección, á fin de que se sirva disponer su venta en el interior y litoral de la República,

El señor presidente dispondrá que diariamente se haga ingresar en tesorería general el importe de la venta, dando cuenta á este Ministerio de cada ingreso parcial que efectúe en tesorería, sin perjuicio de la comunicación final que debe hacer esa Dirección en su debida oportunidad.

Saludo atentamente al señor presidente.—Firmado: W. ESCALANTE».

Saludo á usted atentamente.—*M. G. Rom.*

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á veintiséis días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ciento treinta y siete mil ciento noventa y dos pesos con sesenta centavos* en billetes de emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

42.432 billetes............ $ 20.794.25

Ley 21 de Agosto de 1890

286.593 billetes............ $ 114.721.65

Ley 29 de Septiembre de 1891

4.786 billetes............ $ 1.676.70

333.811 billetes $ 137.192.60

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de $ 130.412 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—F. A. Benítez.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero. — Alberto Aubone, secretario.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Febrero 19 de 1898.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. una planilla de la aduana del Rosario, que detalla los materiales despachados libres de derechos durante la primera quincena del corriente mes, cumpliendo así el superior decreto de ese Ministerio de Febrero 14 de 1894.

Saludo á V. E. muy atentamente.—*Melchor G. Rom—L. S. Boado*, secretario.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1898.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y fecho, dése al archivo.—*Ibarguren.*

Aduana del Rosario de Santa Fe

Relación de los materiales entregados libres de derechos por orden superior, desde el 1º al 15 de Febrero de 1898.

Fecha de la orden: 15 Diciembre 1897.—Marca: s|m.—Número: s|n.—Cantidad: 203.—Contenido: 28.000 kilos rieles para ferrocarril.—Valor en pesos oro: 1.120.—Aforo: libre.—Consignación: Departamento de obras públicas.—Nombre del buque: Gratz.—Registro número 77.—Fecha de entrada: 18 Enero 1898.

Fecha de la orden: 22 Enero 1898.—Marca: C H M.—Número 197.—Cantidad: 1.—Envase: cajón.—Contenido: mármol trabajado para el culto.—Valor en pesos oro: 1 000.—Aforo: al 25 por ciento.—Consignación: Congregación Hijas de María.—Nombre del buque: Balaklava—Registro número 72.—Fecha de entrada: 17 Enero 1898.

Fecha de la orden: 22 Enero 1898 – Marca: C H M.—Numero 197|200.– Cantidad: 4.—Envase: cajones.—Contenido: mármol trabajado para el culto.—Valor en pesos oro: 2.000.—Aforo: al 25 por ciento — Consignación: Congregación Hijas de María. Nombre del buque: Huron.—Registro número 100.—Fecha de entrada: 22 Enero 1898.

Fecha de la orden: 22 Enero 1898.—Marca: C H M—Número 201|210.—Cantidad: 10.- Envase: cajones.—Contenido: mármol trabajado para el culto.—Valor en pesos oro: 2.000.—Aforo: al 25 por ciento. — Consignación: Congregación Hijas de María—Nombre del buque: Huron.—Registro número 100. — Fecha de entrada: 22 Enero 1898.

Rosario, Febrero 15 de 1898.—*Simón L. Poey.*—Vº Bº: *José López.*

Puerto La Plata, Febrero 15 de 1898.

Señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor don Wenceslao Escalante.

Tengo el honor de elevar al señor Ministro un estado demostrativo del movimiento de la exportación de animales en pie, por este puerto, durante el año 1897.

La memoria de esta oficina correspondiente al mismo período, se eleva en la fecha á la Dirección general de rentas, de acuerdo con lo ordenado por esta repartición, por nota fecha 26 de Enero próximo pasado.

Saludo al señor Ministro atentamente.—*Mariano Blomberg.*

Buenos Aires, Febrero 26 de 1898.—Previa inserción en el BOLETIN OFICIAL, dése al archivo.—*Ibarguren.*

Exportación de animales en pie por los embarcaderos del puerto La Plata, durante el año 1897.

Vapores	Meses	Bovinos: Inglaterra	Bovinos: Francia	Bovinos: Bélgica	Bovinos: Totales	Ovinos: Inglaterra	Ovinos: Francia	Ovinos: Bélgica	Ovinos: Totales	Equinos: Inglaterra	Equinos: Varios	Equinos: Totales
2	Enero	270	—	—	270	1603	—	—	1603	—	—	—
8	Febrero	2301	—	—	2301	8839	1015	—	8839	49	—	49
7	Marzo	1159	152	—	1311	5078	—	—	6093	2	—	2
5	Abril	1426	—	—	1426	5288	—	—	5288	5	—	5
13	Mayo	3692	—	—	3692	17467	—	—	17467	—	—	—
9	Junio	1739	70	—	1809	9041	980	—	10021	4	—	4
13	Julio	3078	—	518	3596	13375	—	1110	14185	—	—	—
8	Agosto	951	200	—	1151	4800	4495	—	9295	1	3	4
12	Septiembre	1679	—	—	1679	9740	1100	—	10840	—	136	136
5	Octubre	989	103	—	1092	1031	2901	—	3932	—	2	2
6	Noviembre	477	—	—	477	499	—	—	499	—	175	175
4	Diciembre	870	—	—	870	2389	—	—	2389	—	9	9
92	Totales	18631	525	518	19674	79150	10491	1110	90751	61	325	386

RESUMEN

Bovinos...................... 19674
Ovinos....................... 90751
Equinos...................... 386
Forraje: 16489 toneladas

Puerto La Plata, Febrero 15 de 1898.—*Mariano Blomberg.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 1898

Tipo oficial del oro, 272 %

Total recaudado en el dia 28 de Febrero de 1898

Recaudado en curso legal, $ 345802.35—Su equivalente en oro, 127365 49—Recaudado en oro sellado, 24796.38—Total á oro, 152161.87—Recaudado en curso legal, 1807.56.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3777826.45.—Su equivalente en oro, 1435608 28—Recaudado en oro sellado, 922589 81—Total á oro, 2358198 09.—Recaudado en curso legal, 25159.16.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 5421584 68 — Su equivalente en oro, 1776723.03—Recaudado en oro sellado, 839167.97 — Total á oro, 2615991,00.—Recaudado en curso legal, 29144 22.

Diferencia á favor del mes de Febrero de 1897

Total á oro, $ 257792 91.

Recaudado en curso legal, $ 3985.06.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 7318141 28 —Su equivalente en oro, 2771997.76 Recaudado en oro sellado, 2168759.02. Total á oro, 4940756.78.— Recaudado en curso legal, 64269 67.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 11936582.37 —Su equivalente en oro, 4053419.12 — Recaudado en oro sellado, 1756355.75 —Total á oro, 5809774 87—Recaudado en curso legal, 48271.18.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 15998 49

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 869018.09.

A. Pesce.

Jefe de la teneduría de libros

ENTRADA DEL DÍA 1° DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 275.50 %

Recaudado en curso legal, 78839 31 En oro sellado, 43050.46.

C. Márquez.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Macedonia, vapor italiano, de Génova y escalas, con: E. Vivaldi, 20 barriles zumaque; G. Moss, 19 cascos vino; Martini y R., 30 id id; L. Testoni, 30 id id; Raimondi, 200 id id; Janello. 388 id id; Compañía de Fósforos, 156 bolsas carbón; A. Ferro, 100 cajones botellas vacías; J. Calabro, 25 bultos tejidos algodón; B. Tarelli, 18 cajones porcelana, 16 id mercaderías; A. Sturla, 100 barriles merluza; G. y Marini, 100 cajones agua mineral; Dellazoppa, 50 id piedras; Bonfanti, 100 bolsas garbanzos; F. Pellerano, 50 id nueces, 50 barriles merluza; E. Ferma, 35 cascos vino; Bernasconi, 50 cajones id; Dodero, 50 id id; N. Mihanovich, 20 id aceite; Gaminora. 500 bolsas arroz; R. Rosso, 179 bultos nogal; N. Bodo, 22 cajones aceite; C. Rubens, 438 id morteros; Staudt, 35 id tejidos algodón, 636 id comestibles; L. Arata, 50 id id; Banco Inglés, 500 bolsas tabaco; R. Ottone, 131 cajones aceite, 50 cascos vino, 134 cajones comestibles; P. Pestagalli, 26 id papel; orden, 120 cascos vino, 928 bultos mármol; orden, 200 cajones licores, 320 id agua mineral; á varios, 94 id mercaderías generales.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demás datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann, Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. *Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 M.

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupan las oficinas de correos y telégrafos en la Rioja.

Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 11 del próximo Marzo en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-11-M.

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio que ocupa el Hotel de inmigración en Mercedes (Buenos Aires)

Por datos, ocúrrase á este Departamento, (Casa de gobierno, tercer piso), todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 11 del próximo Marzo en que serán abiertas las propuestas á las 3 1/2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1898.—*El Inspector administrativo.*

v-11-M.

Junta consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de carpintería, cartografía y armería. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el miércoles 2 de Marzo próximo á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1898.—*El Secretario.*

v-2-M.

Dirección general de Estadística

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1897.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 19 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas desease revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1898. —*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-18-M.

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año de 1898.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en la Administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados dn la secretaría de la Dirección de ferrocarriles nacionales, calle San Martín 550, ó en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Tucumán, Febrero 17 de 1898.—*La Administración.*

v-18-M.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

En los sorteos practicados en la fecha por la Junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(*Guerreros de la Independencia y del Brasil*)

Serie A—Números: 276, 451, 466, 599, 711, 981, 1233, 1319, 1321, 1620, 1689, 1758, 1768, 1843, 1848.

Serie B—Números: 11, 17, 284, 285, 377.

Serie C—Números: 16, 28, 110, 396, 641, 650, 763.

ATRASADOS

Serie A—Números: 1, 208, 773, 791, 1088, 1350, 1710.

Serie B—Números: 196, 217, 261, 268, 307, 382.

Serie C—Números: 298, 743, 744.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Deuda interna consolidada

Serie A—Números: 42, 65, 424, 426, 462, 485, 587, 594, 601, 653, 678, 703, 713, 731, 736, 781, 948, 1032, 1133, 1172, 1232, 1282, 1364, 1397, 1496, 1508, 1542, 1551, 1602, 1622, 1671, 1713, 1727, 1854, 2055, 2062, 2134, 2238, 2256, 2353, 2566, 2612, 2741, 2755, 2885, 2916, 3061, 3083, 3192, 3270, 3303, 3435, 3607, 3666, 3682, 4006, 4111, 4176, 4234, 4335 4343, 4437, 4471, 4480, 4611, 4659, 4705, 4805, 4866, 4887, 4897, 4899, 4918, 5003, 5021, 5031, 5095, 5127, 5145.

Serie B—Números: 162, 211, 276, 281, 346, 416, 548, 591, 616, 628 645, 699, 673, 705, 737, 777, 791, 832, 891, 952, 1070, 1168, 1210, 1218, 1245 1270, 1274, 1314, 1416, 1512, 1539, 1648, 1662, 1680, 1724, 1912, 1919, 1934, 1965, 2065.

Serie C—Números: 88, 170, 195, 202, 268, 283 524, 554, 824, 962, 965, 1038 1086, 1108, 1151, 1190, 1291, 1298, 1425, 1435, 1454, 1666, 1771, 1782, 1845, 1930, 1968, 2044 2055, 2067, 2114, 2134, 2249, 2372, 2395, 2480, 2508, 2539, 2831, 2845, 2897, 2956, 2972, 3095, 3131, 3136, 3170, 3171, 3204, 3255, 3376, 3385, 3467, 3481, 3522, 3570, 3723, 3875, 3909, 3933, 4003, 4016, 4023, 4085, 4100, 4175, 4182, 4276, 4284, 4295, 4343, 4396, 4414, 4481, 4492, 4521, 4535, 4550, 4591.

Serie D—Números: 14 136, 184, 190, 520, 545, 558, 582, 606, 642, 705, 718, 776, 785, 799, 919, 977, 1022, 1068, 1189.

ATRASADOS

Serie A—Números: 1, 135, 149, 240, 253, 277, 283, 299, 335, 369, 592, 674, 675 726, 730, 787, 804, 882, 889, 890, 908, 909, 910, 912, 1165 1195, 1316, 1344, 1414, 1454, 1464, 1469, 1530, 1537, 1561, 1621, 1659, 1665, 1679, 1728, 1802, 1900, 1986, 1988, 2092, 2122, 2206, 2211, 2223, 2250, 2273, 2327, 2442, 2443, 2555, 2590, 2601, 2603, 2707, 2754, 2781 2802, 2809, 2841, 2854 3076, 3087, 3145, 3176, 3222, 3316, 3320, 3345, 3527, 3555, 3573, 3793, 3795, 3831, 3911, 3945, 3977.

Serie B—Números: 115, 146, 188, 258, 262, 293, 300, 321, 342, 375, 385, 435, 444, 448, 466, 481, 482, 1352, 1393, 1470, 1495, 1499, 1886.

Serie C—Números: 165, 178 361, 567, 667, 755, 1048, 1057, 1132, 1181, 1227, 1416, 1541, 1543, 1550, 1616, 1812, 3594, 3761, 4552.

Serie D—Números: 58, 67, 153, 208, 212, 224, 315, 357, 421, 519, 1017, 1023.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1º al 10 del próximo mes de Marzo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1898.—*El Secretario.*

V-8-M.

Oficina de movimiento del puerto de la capital

SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase y 100 de fragua, bajo las bases y estipulaciones que quedan á disposición de los interesados en esta secretaría.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Marzo á las 2 p. m.

Febrero 25 de 1898.—*Cipriano N. Gimenez*, secretario.

v-24-M

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p m.—*El Secretario.*

v-15-A.

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—Al señor director del Departamento de minas y geología:

Salvador Quiroga, argentino, casado, domiciliado en el segundo distrito del segundo departamento del territorio del Neuquén, y Manuel Quiroga, como compañero ó socio, de estado casado, domiciliado en el departamento de Luján, provincia de Mendoza, ambos de profesión mineros: al señor director con el debido respeto pedimos: Que habiendo cumplido con el artículo 119 y transcurrido el plazo que marca el Código de minas, se practique, de acuerdo con el artículo 231, la mensura y demarcación del lavadero de tierras auríferas deno-

minado «La Manzana», cuya ubicación es la siguiente: arroyo denominado «El Manzano», jurisdicción del segundo distrito, segundo departamento del territorio del Neuquén, que nace de un cerro inmediato á Malal-Caballo y corre de Oeste á Este, desembocando en el río Neuquén, colindando por el Norte con el lavadero aurífero Arroyo del Colo concedido á los señores Vivanco y Cía., y por el Sur con el Arroyo Milla-Michi-Co de los señores Hocking y Cía., para cuya mensura propongo al ingeniero Federico Anasagasti, domiciliado en Chos Malal —Será justicia, etc.—*Salvador Quiroga*.

Diciembre 9 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Diciembre 11 de 1897.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 231 del Có.igo de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

22-F-y-2-M.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898 hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá, el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró. clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.

v-30-J.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de Zárate; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 5 metros; manga, 1 metro y 05 centímetros, y puntal, 40 centímetros; está pintada de plomo y el fondo exterior de colorado.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor. v-23-M

Intendencia de Marina

—

E ICTO

Por el presente, se cita al ex-marinero de segunda clase Servando Berón, del acorazado «Libertad», para que dentro del plazo de tres días, á contar desde la fecha de esta publcación, se presente á bordo del citado buque que se encuentra amarrado en el dique número 4 del puerto de la capital, á fin de prestar una declaración en la causa que se sigue al marinero de primera, encausado, Marcos Muñoz.

Capital, Febrero 23 de 1898.—*Carlos García Aparicio*, comisario instructor.

v-22-M

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en los arroyos denominados «Verde» y «Caballú Cuatiá», jurisdicción de la Subprefectura del puerto de La Paz, que se encuentran depositadas en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Primera: eslora 4 1[2 metros, manga 1 metro 20 centímetros y puntal 0 metros 36 centímetros; tiene 6 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y tablazón de pino blanco.

Segunda: eslora 4 metros 10 centímetros, manga 1 metro 30 centímetros y puntal 0 metros 45 centímetros; tiene 6 pares de curvas, 2 tacos de algarrobo y tablazón de timbó blanco.

El estado de ambas es regular.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1898.—*Enrique Victorica* hijo), oficial mayor. v-14-M.